



376

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO 376 DE 2024

(31 MAY 2024)

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2024”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 9° del Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No. 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras - ANT, fijó su objeto y estructura, dispuso en su Artículo 1° *“Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia”*.

Que el Artículo 7° del citado Decreto Ley establece: *“Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General.”*

Que el numeral 14 del artículo 9° del referido Decreto Ley señala dentro de las funciones del Consejo Directivo, entre otras: *“Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto y normas que lo reglamenten”*.

Que el numeral 4° del artículo 31 de la misma norma establece como función de la Subdirección Administrativa y Financiera, la de: *“Distribuir el presupuesto de funcionamiento, coordinar y controlar la elaboración y trámite de las solicitudes de adición, modificación y traslados presupuestales, de conformidad con el Estatuto orgánico de Presupuesto y las normas que lo reglamenten”*.

Que al ser la Agencia Nacional de Tierras un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable lo reglado por el Decreto No. 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto -

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2024”.

Artículo 2.8.1.1 Campo de Aplicación, en el que manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que, en este mismo sentido, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015 establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”*.

Que, de igual manera, la norma ibidem indica que corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, siendo necesario el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de gastos de inversión.

Que, en el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, el cual fue modificado por el Decreto No. 0312 del 06 de marzo de 2024, se asignaron a la Sección 1717 Unidad Ejecutora Agencia Nacional de Tierras, en Gastos de Funcionamiento, la suma de \$272.735.919.000, distribuidos en las diferentes cuentas, subcuentas y objetos de gasto, de manera que en algunos rubros la distribución efectuada presenta faltantes de apropiación frente a las necesidades reales estimadas para la vigencia, en tanto que otros rubros presentan un sobrante de apropiación, de acuerdo con la programación reportada por la Agencia, en Gastos de Personal.

Que, habiéndose efectuado en el mes de enero la distribución inicial de la apropiación aprobada en el Decreto de Liquidación, posteriormente la Agencia mediante un ejercicio de revisión, análisis y efectuada la proyección de los gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal de la entidad, se estableció efectuar una actualización de estos gastos, por cuanto se determinó que en el concepto de Salarios existe un excedente de apropiación de \$556.786.242, así como en el concepto de Contribuciones Inherentes a la Nómina también existe un excedente por valor de \$454.973.356; por otra parte, en el concepto de Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial existe un faltante de por valor de \$1.011.759.598.

Que, tanto los excedentes como los faltantes de apropiación se encuentran descritos y desagregados en el documento de Justificación Técnica y Económica del traslado, que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que la Agencia Nacional de Tierras con el fin de cumplir sus compromisos en el pago de la nómina de la presente vigencia, requiere efectuar el traslado presupuestal aquí solicitado para obtener la apropiación suficiente que permita amparar sus obligaciones.

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2024”.

Que, se ha certificado por la Subdirección Administrativa y Financiera la disponibilidad de los recursos que serán afectados, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo Modificación No. 124 del 15 de mayo de 2024.

Que, en consecuencia, se requiere efectuar los ajustes correspondientes entre los diferentes rubros, sin alterar los totales asignados en el componente de Gastos de Funcionamiento.

Que el presente Acuerdo cuenta con viabilidad jurídica por parte de la Oficina Jurídica de la ANT, mediante memorando N°202410300152593 del 09 de mayo de 2024.

Que el presente traslado fue aprobado por el Consejo Directivo en la sesión N° 095 del 31 mayo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Efectuar la siguiente modificación al Anexo del Decreto de Liquidación, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2024, con los siguientes créditos y contracréditos en Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal:

**SECCIÓN 17-17
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
UNIDAD 17-17-00
GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	REC	CONCEPTO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.011.759.598	1.011.759.598
A	01				GASTOS DE PERSONAL	1.011.759.598	1.011.759.598
A	01	01	01	10	SALARIO	0	556.786.242
A	01	01	02	10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	0	454.973.356
A	01	01	03	10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.011.759.598	0

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional

ACUERDO NÚMERO 376 31 MAY 2024 Hoja N°.

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2024”.

del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6. del Decreto No. 1068 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 MAY 2024

LILIA MARÍA RODRÍGUEZ ALBARRACÍN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

APROBADO

JAIRO ALONSO BAUTISTA
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Julian Sneider Suarez Suarez – Gestor Subdirección de Talento Humano de la ANT

Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo – Subdirectora de Talento Humano de la ANT
Jairo Leonardo Garces Rojas – Jefe Oficina Jurídica de la ANT

Edwar Arbey Murillo Linares – Subdirector Administrativo y Financiero de la ANT

Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General de la ANT

Vo.bo: Juan Camilo Morales Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica del MADR
José Luis Quiroga Pacheco – Director de OSPR del MADR
José Alirio Salinas Bustos – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del MADR